PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO DTOR-SUM-FONAM-005-2024**
CONTRATISTA:	ASOCIACION ACUA NIT: 901.013.393-4
OBJETO:	OR02-P3202032-017 Adquisición de insumos para el control de esterilización de perros, en el marco de la mitigación presiones en el Parque Nacional Natural Chingaza.
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MTCE** ($25.000.000)
PLAZO:	**HASTA EL 30 DICIEMBRE DEL 2024**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 21 de AGOSTO del 2024

Señor
ASOCIACION ACUA
NIT: 901.013.393-4
R/L: Gloria Edith Diaz Trujillo
C.C. 23701878
DIR: Transversal 85 63 21 Local 21 COTA BOGOTA
Correo: acuaasociacion@gmail.com
Tel: 3138724917

REF: Aceptación oferta Invitación Pública IPMC-DTOR-067-2024
CONTRATO DE SUMINISTRO DTOR-SUM-FONAM-005-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 15/08/2024, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SUMINISTRO DTOR-SUM-FONAM-005-2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: OR02-P3202032-017 Adquisición de insumos para el control de esterilización de perros, en el marco de la mitigación presiones en el Parque Nacional Natural Chingaza.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42121513	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	Instrumentos de castración para uso veterinario
42221504	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
42312202	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para el cuidado de la herida	Sutura y productos relacionados	Kits o bandejas o paquetes o sets para sutura

42311505	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para el cuidado de la herida	Vendas y vendajes y productos veterinarios	Vendajes o compresas para uso general
42295205	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados	Equipos de afeitado o piezas de mano o cuchillos o accesorios para uso quirúrgico
42142609	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas con agujas para uso medico
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Equipo de Buretrol
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Venoclisis macrogoteo
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Guantes de látex
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Tapabocas
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Cicatrizante dermatológico
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Gelatina en polvo
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Lidocaína clorhidrato
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Maleato de Acepromazina
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Vitamina K
51142108	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos	Ketoprofeno
51131805	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	Etamsilato

Página | 2

51211901	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos varios	Fármacos anestésicos veterinarios	Xilacina
51142934	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	Clorhidrato de ketamina
51151601	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	Agentes bloqueadores colinérgicos	Sulfato de atropina
51102710	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
51102713	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	antisépticos	Povidona yodada
51191601	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y electrolitos	electrolitos	Dextrosa
51191603	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y electrolitos	electrolitos	Electrolitos de cloruro de sodio
51191604	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y electrolitos	electrolitos	Solución de Ringer lactato
51101507	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos veterinarios	Penicilina
51101500	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	Ampicilina
52121704	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama mantelerías, paños de cocina y toallas	toallas	Toallas de manos
53131626	Ropa, maletas y productos de aseo	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Desinfectante de manos

Página | 3

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

1	Tranquilizante inyectable pre anestésico a base de Maleato de Acepromazina (10mg/ml) frasco x10 ml	Unidad	0%	$ 17.000,0
2	Anestésico a base de Ketamina (100 mg/ml) frasco inyectable x 10 ml	Unidad	0%	$ 59.000,0
3	Anestésico local a base de lidocaína clorhidrato al 2% frasco x 50 ml	Unidad	0%	$ 14.000,0
4	Sedante, analgésico y relajante muscular a base de Xilacina base (20 mg/ml) frasco inyectable x 20 ml	Unidad	0%	$ 66.000,0
5	Pre anestésico anticolinérgico a base de Atropina sulfato (1mg/ml) en frasco x 10 ml	Unidad	0%	$ 13.000,0
6	Antibiótico en suspensión a base de Penicilina G procaínica –(150.000 UI/ml) , Penicilina G Benzatínica – (150.000 UI /ml) frasco inyectable x 100 ml	Unidad	0%	$ 133.000,0
7	Antiinflamatorio a base de Ketoprofeno al 10% frasco inyectable x50ml	Unidad	0%	$ 55.000,0
8	Crema tópica cicatrizante a base de Bacitracina de zinc, Neomicina y Óxido de zinc, Tarro x 50g	Unidad	0%	$ 26.500,0
9	Antibiótico profiláctico a base de Ampicilina sódica (7.5 mg/ml) y Cloxacilina sódica (20 mg/ml) jeringa inyectable x 10 ml	Unidad	0%	$ 13.000,0
10	Hemostático a base de Etamsilato (125mg/ml) frasco inyectable x 10ml	Unidad	0%	$ 19.000,0
11	Sutura sintética absorbible de ácido poliglicolico calibre 2-0 con aguja, Caja x 12 unidades	Unidad	0%	$ 190.000,0
12	Escalpelos esterilizados con mango desechable #22, caja x 10 unidades	Unidad	0%	$ 21.000,0
13	Solución para perfusión a base de Dextrosa al 5% bolsa x 500 ml	Unidad	0%	$ 6.200,0
14	Solución para perfusión a base de solución salina al 0.9% bolsa x 500 ml	Unidad	0%	$ 6.200,0
15	Jeringa desechable x 10cm3 con aguja, caja x 100 unidades	Unidad	19%	$ 57.000,0
16	Jeringa desechable para insulina x 1cm3 con rosca, caja x 100 unidades	Unidad	19%	$ 54.000,0
17	Alcohol antiséptico frasco x 1 L	Unidad	19%	$ 16.000,0
18	Toallas de papel absorbente, dimensiones hoja 20 x 20 cm, rollo x 80 hojas	Unidad	19%	$ 11.000,0
19	Gel desinfectante para manos a base de varios agentes antimicrobianos, frasco x 290 ml	Unidad	19%	$ 16.000,0
20	Concentrado para perros, bulto de 40 kilos	Unidad	0%	$ 95.000,0
21	Rasuradora profesional para caninos con cuchillas N°50 y 40 para trabajo quirúrgico	Unidad	19%	$ 1.250.000,0
22	Kit básico de cirugía que contiene (1) Pinza de Disección Con Garra 14 cm, (1) Pinza de Disección Sin Garra 14 cm, (1) Mango para Bisturí No. 3 de 12.5 cm, (1) Mango para Bisturí No. 4 de 13.5 cm, (1) Pinza Hemostática Kelly Curva 14.5 cm, (1) Pinza Hemostática Kelly Recta 14.5 cm, (1) Pinza hemostática Mosquito 12.5 cm, (1) Tijera Roma Aguda de Material Recta 14 cm, (1) Tijera Roma Aguda de Material Curva 14 cm, (1) Porta Agujas de Mayo 14 cm, (1) Sonda Acanalada 14.5 cm, (1) Indicador 14.5 cm, (1) Ganchos Separadores y (1) Estuche en cuero Sintético con Cierre en Cremallera.	Kit	19%	$ 180.000,0

Página | 4

3. LUGAR DEL SERVICIO

Parque Nacional Natural Chingaza en las instalaciones de sede Piedras Gordas

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con lo siguiente

a) Entregar los elementos del Parque Nacional Natural Chingaza en las instalaciones de sede Piedras Gordas en el PNN Chingaza, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.
b) El contratista debe relacionar al momento de la entrega, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio de los medicamentos suministrados.
c) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con los pedidos realizados, por PARQUES en el lugar indicado en el literal A para la entrega de estos.
d) Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
e) Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega.
f) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
g) Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
h) Reemplazar los productos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de 3 días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la Dirección Territorial Orinoquia.
i) Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
j) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
k) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
l) Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

6. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre del 2024, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8.FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato según los bienes efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, NIT 901.037.393-8, junto con

el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Parques se reserva el derecho de no pagar suma alguna con cargo al contrato, hasta que el Contratista cumpla con los documentos de legalización y ejecución.

PARAGRAFO PRIMERO: los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP: **22124**

CONSECUTIVO PAA: OR02-P3202032-017

ENTIDAD:
SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES

NIT: **901.037.393-8**

DEPENDENCIA: **PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA**

CUENTA: **INVERSIÓN** RECURSO: **20**

PROYECTO DE INVERSION: **TASAS**

PRODUCTO: **1 - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS**

OBJETO DE GASTO: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

CODIGO USO PRESUPUESTAL: **A-02-02-01-000-002-09**

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: **OTROS PRODUCTOS ANIMALES**

SUBCLASE **CPC – DANE: 83590**

TITULO: **OTROS SERVICIOS DE VETERINARIA**

VALOR TOTAL: **$ 25.000.000**.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la CUENTA DE AHORROS No. 055010890049302 5 BANCO DAVIVIENDA.

12. GARANTIAS. De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Página | 6

De calidad del servicio: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de julio de 2024.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por será ejercida por el Jefe del Parque Nacional Natural Chingaza o quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposción de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Harold Vargas Quevedo – Grupo de contratos DTOR